



CIERRE DE CUOTA HISTÓRICA DEL RECURSO MERLUZA COMÚN ARTESANAL REGIÓN DEL MAULE, EMBARCACIÓN EVELYN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: MAULE - 00217/2026

Constitución, 03/ 09/ 2026

VISTOS:

Lo Informado por el Encargado de Control Cuotas Regional del Maule, mediante Memorándum Técnico N°0416/2026 de fecha 02 de septiembre del 2026; la Resolución Exenta N°03044/2025 del 31 de diciembre del 2025 rectificadora por la Resolución Exenta N°00086 de fecha 14 de enero del 2026, ambas del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N°18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N°430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N°19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N°2004 de 13 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y la Resolución N°36 del año 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutarla política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N°2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, por Res. Ex. N°03044 del 31 de diciembre del 2025 modificadora por Res. Ex. N°0086 del 14 de enero del 2026, citadas en vistos, se estableció la distribución de la fracción artesanal histórica de la pesquería Merluza común de 4,359 toneladas para ser capturadas por la embarcación "EVELYN" RPA N°700358 en el periodo comprendido entre julio a diciembre del presente 2026.

Que, de conformidad a los antecedentes extractivos y al volumen desembarcado a la fecha, se informa que este recurso ha completado la cuota histórica asignada para la embarcación antes señalada.

Que, de acuerdo con lo informado por Memorándum Técnico N°0416/2026 de fecha 02 de septiembre del 2026 por el funcionario Encargado del área Control de Cuotas Regional del Maule, ha informado que, de acuerdo con los antecedentes extractivos, al volumen desembarcado, proyecciones de pesca y/o las cesiones a la fecha, este recurso ha completado la cuota histórica asignada.

Que, en razón de lo indicado, la embarcación "EVELYN" RPA N° 700358, deberá cesar las actividades extractivas en la fracción artesanal histórica de la pesquería de Merluza común en la Región del Maule, por agotamiento de esta cuota, procediéndose a dar el respectivo aviso de cierre en lo resolutive de este acto.

RESUELVO:

1.- DECLÁRASE el cierre de cuota histórica de la fracción artesanal del recurso Merluza común para ser extraída por la embarcación EVELYN, RPA N°700358, MATRÍCULA N°CON-4091, de la Capitanía de Puerto de Constitución, para el periodo julio a diciembre año 2026.

2.-SUSPÉNDASE la actividad extractiva sobre la asignación señalada.

3.-NOTIFÍQUESE de la presente Resolución de cierre, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación y mediante su publicación en la página de dominio electrónico del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, e infórmese por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante a quienes se encuentren

realizando faenas de pesca.

4.-TRANSCRÍBASE la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la Armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.-TÉNGASE PRESENTE que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán impugnadas al aumento de la fracción artesanal de la cuota global de captura del recurso Merluza común, para la región del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA”



FRANCHESCA SOLEDAD ALBORNOZ MORALES
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

PSP/JSJ/MRB

Distribución:

Dirección Regional Maule



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://zeropapel.sernapesca.cl/validar/?key=30584082&hash=4cec8>